

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 41

Viernes 19 de febrero de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre.....	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual.....	1,00 ptas.
Número suelto del año anterior....	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores.	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos.....	4'00 "

SUMARIO

	Página	Página
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL		
<i>Diputación Provincial de Córdoba.</i> —Plantilla personal de la misma.....	233	
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
<i>Gobierno Civil.</i> —Concediendo autorización a don Manuel Trujillo González para colocar preparados de estricnina.....	234	
<i>Magistratura de Trabajo de Córdoba núm. 1.</i> —Citando a don José Paredes Murillo para que comparezca al acto de juicio que contra el mismo se sigue..	234	
<i>Administración Principal de Correos de Córdoba.</i> —Notificación al subalterno que fué de esta Administración de una Orden Ministerial.....		235
<i>Servicio Nacional del Trigo.</i> —Recordando a los agricultores de la provincia término del plazo de prima máxima.—Idem que a partir del 1.º de marzo próximo queda prohibida la formalización de carlillas de reserva.....		235
<i>Ayuntamientos.</i> —Torrecampo, Iznájar, Peñarroya-Pueblonuevo, Espiel, Priego de Córdoba, Fernán Núñez, Cardeña, Villaralto, Villanueva del Duque, La Rambla y Puente Genil.....		235
<i>Juzgados.</i> —Córdoba, Priego de Córdoba, Rute, Bujalance, Hinojosa del Duque y Pozoblanco.....		239

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

MUNICIPIO DE CORDOBA (PROVINCIA DE CORDOBA)

ESTADILLO E) PLANTILLA DE TRANSICION Núm. 770

Número de plazas.—Cargos.—Dotación.—Observaciones.

GRUPO A) ADMINISTRATIVOS

Subgrupo a) Técnico-Administrativo calificados (pertenecientes al Cuerpo Nacional)

1 Oficial Mayor, 26.400,00.

Subgrupo b) Escala Técnico-Administrativa

2 Jefes de Sección, 26.000,00. (Anexo y n.º 3 art. 231 R.)

3 Subjefes de Sección 22.750,00. (Idem idem.)

6 Jefes de Negociado, 19.500,00. (Idem idem)

1 Subjefe de Negociado, 16.250,00 (Idem idem)

18 Oficiales, 13.000,00.

Subgrupo c) Escala auxiliar

58 Auxiliares, 9.000,00. (A extinguir 16).

GRUPO B). TECNICOS

Subgrupo a). (Perteneciente al Cuerpo Nacional)

1 Director Banda Música, 18.000,00. (N.º 2 art. 210 R.)

Subgrupo b) Técnicos con título superior

1 Arquitecto, 18.750,00. (Anexo n.º 2 art. 242 R.)

5 Médicos Profesores de Sala, 22.500,00. (Se adjunta propuesta razonada con arreglo al apartado 3 art. 80 e igual apartado art. 240 Reglamento y Norma 9.ª quinta Circular formación plantilla).

6 Médicos clínicos, 19.500,00. (Idem idem.)

4 Médicos de Ascenso, 17.500,00 (Idem idem.)

4 Médicos de Entrada, 15.000,00 (Idem idem.)

1 Farmacéutico, 22.500,00.

1 Odontólogo, 15.000,00.

23 Médicos Auxiliares Clínicos, No consta. (6.175,00 de gratificación según Reglamento aprobado por la Dirección General).

3 Capellanes, 15.000,00 (A extinguir).

Subgrupo c) Técnicos Auxiliares

2 Aparejadores, 11.000,00.

1 Profesora de Música, 11.000,00

2 Profesores de 1.ª Enseñanza, 11.000,00.

11 Practicantes de Término, 13.000,00. (Se adjunta propuesta razonada con arreglo al apartado 3 art. 80 e igual apartado art. 240 Reglamento y norma 9.ª quinta Circular formación plantilla).

12 Practicantes de Entrada, 12.000,00. (Idem idem).

7 Practicantes de Guardia, 11.000,00. (Idem idem).

1 Practicante Radiólogo, 13.000,00. (Idem idem).

- 1 Practicante Psiquiatra, 13.000,00. (Idem idem).
2 Matronas, 11.000,00.

GRUPO C). SERVICIOS ESPECIALES

Subgrupo a) Delineantes

- 1 Delineante, 9.000,00. (Equiparado a Auxiliar).
1 Ayudante Delineante, 8.000,00 (Equiparado subalterno).

Subgrupo b) Servicio de vigilancia

- 1 Guardadora de párvulos, 8.000,00. (Equiparado subalterno).
1 Visitadora de párvulos, 8.000,00. (Idem idem).
7 Inspectores Colegio Merced, 8.000,00. (Idem idem).
1 Inspector Colegio Merced. (Auxiliar Profesores 1.ª Enseñanza), 9.000,00. (Idem auxiliar).
1 Capataz Enfermero, 10.000,00 (Idem subalterno y n.º 2 artículo 261 R.)

Subgrupo c) Funciones de índole manual similares a las de artes, oficios o industria

- 1 Chófer Presidencia, 13.500,00. (Idem auxiliar y n.º 2 artículo 261 R.)
1 Mecánico conductor, 8.000,00 (idem subalterno).
1 Mecánico, 8.000,00. (Idem idem).
3 Barberos, 8.000,00. (Idem id.)
1 Carpintero, 8.000,00. (Idem idem).
1 Herrero, 8.000,00. (Idem id.)
1 Sastre, 8.000,00. (Idem idem).
1 Zapatero, 8.000,00. (Idem id.)
1 Regente Imprenta, 12.000,00, (Equiparados a Subalternos art. 261 R.)
1 Maquinista de Imprenta, 10.000,00. (Idem idem).
1 Albañil, 8.000,00. (A extinguir).

Subgrupo d) Funciones de índole manual

- 21 Capataz Caminero, 8.000,00. (Equiparados a subalternos).
1 Conductor de cadáveres, 8.000,00. (Idem idem).
1 Telefonista, 8.000,00. (Idem idem).
1 Auxiliar del Farmacéutico, 8.000,00. (A extinguir).

GRUPO D). SUBALTERNOS

- 1 Portero Mayor, 14.000,00. (Anexo y n.º 2 art. 261 R.)

- 2 Maceros, 12.000,00. (Idem idem).
3 Ugieres, 10.000,00. (Idem id.)
9 Porteros, 8.000,00.
1 Ordenanza Colonias, 8.000,00
1 Mandadero, 8.000,00.
1 Ordenanza, 8.000,00. (A extinguir).

GRUPO E). TECNICOS DE VIAS Y OBRAS PERTENECIENTES AL CUERPO DE OBRAS PUBLICAS

Subgrupo a) Técnicos con título superior

- 1 Ingeniero de Caminos, 26.208,00. (N.º 4 quinta circular formación plantilla para entidades provinciales de fecha 25 de mayo de 1953, a reserva de lo que en definitiva se resuelva por la Superioridad).

Subgrupo b) Técnicos auxiliares

- 1 Ayudante, 24.024,00.
1 Ayudante, 21.840,00.
Servicios especiales del grupo E
1 Delineante, 15.288,00.

A RESULTAS

MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES

- 1 Director - Conservador, 8.736,00, (Figura en resultas según oficio de la Dirección General de Administración Local de 19 de junio de 1953).

Córdoba, 13 de junio de 1953.

—El Secretario, **Leonardo de Castro y Barea**.—V.º B.º: El Presidente de la Corporación, **Joaquín Gisbert Luna**.

Queda visada sin reparos esta plantilla a tenor del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y circulares dictadas al efecto. Cualquier modificación a la misma habrá de ser aprobada por los mismos trámites.

Madrid, 6 febrero de 1954.—El Director General, **José García Hernández**.

Diligencia.—Para hacer constar que entre los cincuenta y ocho Auxiliares que figuran en la presente plantilla, se encuentra incluido el funcionario don Rafael Rueda Sánchez, que no ha solicitado su revalidación, por lo que de conformidad con lo que previene el núm. 5 de la Orden de 29 de enero de 1953 y de lo dispuesto por la Supe-

rioridad, sin perjuicio de conservar sus derechos adquiridos, debe de figurar con la observación de "agregado".

Córdoba, 12 de febrero de 1953.—El Secretario General de la Diputación, **Leonardo de Castro y Barea**.—V.º B.º: El Presidente de la Corporación, **Joaquín Gisbert Luna**.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GOBIERNO CIVIL

Circular Núm. 759

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil, al vecino de Cabra, don Manuel Trujillo González, arrendatario de la finca denominada «Salmerón», para que durante un plazo de dos meses, pueda proceder a la colocación en ella de preparados de estricnina para exterminar los animales dañinos existentes, que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba, 17 de febrero de 1954.

—El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto**.

Magistratura de Trabajo de Córdoba número uno

PLAZA DE COLÓN, 22

Núm. 563

Ódula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta provincia, dictado en providencia de fecha 28 del corriente, en el expediente n.º 886-50, seguido a instancia del procurador don Antonio Guerrero Lama en representación de doña Rosalía Fernández Pulgarin y otro, contra don José Paredes Murillo por accidente de trabajo, se cita al desmandado don Jo-

sé Paredes Murillo, que tuvo su domicilio en Madrid, Carretera de Aragón n° 132, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca al acto de juicio que tendrá lugar en este Tribunal, sito en la plaza de Colón n° 22 de esta Capital, el día 30 de marzo próximo a las doce horas y a la prueba de confesión Judicial propuesta por la parte actora, con la advertencia que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Córdoba, 28 de enero de 1954.
—El Secretario, Emilio Grande.

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 718

Notificación

Se pone en conocimiento del que fué Subalterno de Correos en esta Administración Principal José Jimenez Sayar y que se halla en ignorado paradero, que en expediente que se le intruyó por sustracción de sacas del Servicio se ha dictado por el Excmo. Señor. Ministro de Gobernación la siguiente Orden Ministerial:

Vistas las diligencias instruidas por sustracción de envases del Servicio de Correos contra el Subalterno de la Administración Principal de Correos de Córdoba José Jiménez Sayar, actualmente en situación de baja provisional por procesamiento.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Correos ha tenido bien disponer lo siguiente:

1.º Declarar incurso al subalterno de Correos de la Administración Principal de Córdoba José Jiménez Sayar en una falta continuada de carácter muy grave que afecta a la probidad, por sustracción de envases del Servicio de Correos, con fines de lucro, que debe ser corregida con la separación definitiva del servicio, a tenor de lo dispuesto en los Preceptos legales vigentes.

2.º Que se confirmen y eleven a definitivas las situaciones de

suspensión provisional de empleo y sueldo que sufrió el inculpado y la baja provisional a que actualmente se haya sujeto.

Lo que se comunica al interesado por la presente notificación, haciendo presente que puede entablar recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal supremo, en el plazo de tres meses a contar de la fecha de publicación de esta notificación en el presente BOLETIN.

Córdoba, a 12 de febrero de 1954.—El Admor.Pral. Silvio Valencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 757

Se recuerda a los agricultores de la provincia, que el día 28 del actual termina el plazo de pago de prima máxima de 12 pesetas por Qm. de trigo entregado en los Almacenes de este S. N. T. y que, pasada dicha fecha, no se abonará prima alguna en concepto de depósito y almacenamiento.

Córdoba, a 17 de febrero de 1954.—El Ingeniero-Jefe Provincial, Andrés Guerrero.

Núm. 758

Plazo de terminación del derecho de reserva

Se recuerda a todos los agricultores de la provincia, beneficiarios del derecho de reserva, que a partir del día 1.º de marzo próximo, queda prohibida la formalización de cartillas de reservas, no pudiendo ser extendidos vales de harinas por los Almacenes de este Servicio.

Córdoba, a 16 de febrero de 1954.—El Ingeniero-Jefe Provincial, Andrés Guerrero.

AYUNTAMIENTOS

TORREOAMPO

Núm. 519

El Alcalde de esta villa, hace saber.

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el actual ejercicio de 1954, en sesión celebrada el día de ayer con las reformas determinadas por el Decreto de 18 de diciembre de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 636 de la Ley de Régimen Local de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado cuerpo legal.

Torreampo, a 31 de enero de 1954.—A. Tirado.

Núm. 520

El Alcalde de esta villa, hace saber.

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó hacer uso de los nuevos recursos municipales que establece la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953 y normas para su desarrollo aprobadas por Decreto de 18 del mismo mes, con el detalle siguiente:

Arbitrio del 8'96 por 100 sobre el líquido imponible de las riquezas Rústica y Pecuaria.

Arbitrio del 17'20 por 100 sobre el líquido imponible de la riqueza Urbana.

Recargo del 25 por 100 sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

Participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza Provincial afecta a este Municipio.

Fué acordado dejar sin efecto la Ordenanza sobre Desagües Pluviales a la vía pública, y en su consecuencia aprobar la Ordenanza formada por la Alcaldía sobre el expresado arbitrio de Desagües Pluviales en la vía pública.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan las precitadas Ordenanzas expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen, admitiéndose las reclamaciones de los interesados legítimos.

Torrecampo, a 31 de enero de 1954.—A. Tirado.

IZNAJAR

Núm. 573

Don Francisco Delgado Pino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Iznájar.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en el día de ayer, se acordó establecer un derecho o tasa por aprovechamiento de aguas para abastecimiento de los domicilios particulares, aprobándose la correspondiente ordenanza, que se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Iznájar, a 2 de febrero de 1954.

—El Alcalde, Francisco Delgado Pino.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 574

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del actual, ratificar la resolución adoptada al momento de aprobación del presupuesto, y en consecuencia, imponer el recargo y participación autorizados por la Ley de 3 de diciembre de 1953, del 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio provincial que grava el producto neto de las explotaciones industriales y provinciales de las Sociedades y Compañías, y del 10 por

100 en los ingresos que la Diputación obtenga por cada uno de los conceptos sometidos al arbitrio sobre la riqueza provincial se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, estarán expuestas al mismo, en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, las Ordenanzas de dichas imposiciones, pudiendo presentarse por los legítimos interesados, las reclamaciones oportunas contra las mismas.

Peñarroya-Pueblonuevo, 5 de febrero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 571

Aprobados en sesión del día 2 de los corrientes los Padrones de los Arbitrios sobre las riquezas Urbana y Rústica y Pecuaría, quedan expuestos en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por un plazo de quince días para que durante el mismo puedan los legítimos interesados presentar las reclamaciones oportunas.

Peñarroya-Pueblonuevo, 3 de febrero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 521

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel.

Hago saber: Que confeccionada la Cuenta general de liquidación del Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos del pasado ejercicio de 1953 y las de Administración del Patrimonio municipal y de Valores independientes de presupuesto correspondientes al mismo año, quedan expuestas al público al efecto de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho tiempo y otros ocho días más, siguientes al mismo, puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas naturales o jurídicas con derecho a ello.

Espiel, 1.º de febrero de 1954.—El Alcalde, José del Real.

Núm. 523

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hago saber: La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de la fecha, ha aprobado un expediente tramitado para introducir determinadas modificaciones en el Presupuesto Ordinario de 1954, como consecuencia de la O. M. de 26 de enero anterior, por la que se dan normas para la aplicación de la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 de igual mes y año, cuyo documento queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 1 de febrero de 1954.—El Alcalde, José del Real y Pérez de Guzmán.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 525

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la muy noble y muy ilustre ciudad de Priego de Córdoba, hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos, Manuel Aguilera Pulido, hijo de Antonio y Carmen, Adolfo Alba Ruiz, de Alfonso y Josefa.

Francisco Alcalá Burgos, de Antonio y Plácida.

Miguel Arenas Corpas, de Juan M. y Benita.

José Arévalo Prados, de José. Juan J. Ariza Aguilera, de Dionisio y Francisca.

Antonio Arjona Porrás, de Antonio y Josefa.

Manuel Avila Arrabal, de Manuel y María Aurora.

Rafael Baena Arjona, de José y Carmen.

Librado Baena Pérez, de Eduardo y Encarnación.
 Antonio Bermúdez Agullera, de Antonio y Luciana.
 Antonio Jesús Calmaestra López, de Francisco Aurora.
 Andrés Camacho Expósito, de Andrés y María Natividad.
 Manuel Cano Serrano, de Juan y Cristobalina.
 Juan Corpas Sánchez, de Juan y Encarnación.
 Rafael Cañadas Ariza, de José y Antonia.
 Pedro Domínguez Sánchez, de Antonio y María.
 Pedro Espinar Ruiz, de Pedro y Ana.
 Domingo Expósito Hinojosa, de Domingo.
 José Expósito Roca, de Francisco y Ascensión.
 Pablo Gómez Altés, de Manuel y Amparo.
 Antonio Gómez Bermúdez, de Antonio y Pilar.
 Manuel González Aguilera, de Antonio y María del Carmen.
 Nicolás González Matas, de Manuel y Mercedes.
 José González Zafra, de Antonio y María del Carmen.
 Manuel Lopera Montes, de Antonio y Adoración.
 Juan Lopera Zamora, de José y Josefa.
 José López Guerrero, de Pablo y María.
 Daniel López Gómez, de Francisco y María.
 José Luque Soldado, de José y Josefa.
 Juan Malagón Comino, de Francisco.
 Manuel Marín Matas, de Antonio y Eustoquia.
 Rafael Mérida Serrano, de Lucas y María.
 José Mesa López, de Custudio.
 José Molina Ordoñez, de Andrés y Encarnación.
 Manuel Montes López, de Francisco y Manuela.
 Antonio Montes Muñoz, de Manuel y Leonor.
 José Montes Serrano, de Isidoro y Araceli.

Feliciano Moral García, de Antonio y María Jesús.
 Feliciano Moral Moral, de Manuel y Encarnación.
 Pedro Muñoz Jiménez, de Pedro y Deogracia.
 Antonio Ordoñez González, de Ricardo y Encarnación.
 Justo Padilla Osuna, de Francisco y Carmen.
 Bautista Páez Ramírez, de David y Rosario.
 Francisco Pareja Expósito, de José y Rafaela.
 Custodio Povedano Jiménez, de Francisco y Antonia.
 Antonio Puché Ramírez, de Antonio y María.
 José Reina Ruiz, de Isidro y Florentina.
 José Rodríguez Comino, de Rafael y Carmen.
 José Roldán López, de Cristóbal y Florencia.
 José Ruiz Campillos, de Antonio y Ana María.
 José Ruiz Hinojosa, de Francisco y María.
 Manuel Ruiz Quintana, de Juan y Juana.
 Isidoro Serrano Granados, de Isidoro y María Pilar.
 Manuel Serrano Mérida, de Manuel y Araceli.
 Ricardo Serrano Muñoz, de Rafael y Encarnación.
 Rafael Antonio Serrano Sánchez, de Rafael y Rafaela.
 Emilio Valdívía Pérez, de Pedro y María del Carmen.
 Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí, o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de lectura y cierre del Alistamiento y Clasificación de Soldados, que, respectivamente tendrán lu-

gar los días 14 y 21 del mes de la fecha y hora de las diez, para que, puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Priego de Córdoba, 1º de febrero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 556

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el Padrón de la Contribución rústica de este término municipal para el presente ejercicio de 1954, queda expuesto al público durante el plazo reglamentario de ocho días en este Ayuntamiento para que por los interesados se presenten contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez, 3 de febrero de 1954.—Pedro Laguna Crespo.

CARDEÑA

Núm. 569

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo legal y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón del Arbitrio Municipal del recargo del 8 por 100 sobre el líquido imponible de la Riqueza Rústica.

Cardena, a 3 de febrero de 1954.—El Alcalde Miguel Redondo

VILLARALTO

Núm. 570

El Alcalde de Villaralto (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre riquezas Urbana y Rústica y Pécuaría, para el actual ejercicio, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuan-

tos lo consideren y se formulen las reclamaciones que sean pertinentes.

Villaralto, 2 de febrero de 1954.
—El Alcalde, Firma ilegible.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 492

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1954 por este cupo que al final se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento del presente año, sin haber podido ser notificados, personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres, domicilios y actuales residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, en este Ayuntamiento en los actos de la rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 de enero actual y 14 y 21 de febrero próximo y hora los dos primeros de las doce y el tercero de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o alegaciones estimen pertinentes, quedando apercibidos para el caso de no comparecer, con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Villanueva del Duque, 27 de enero de 1954.—Firma ilegible.

Mozos a quienes se cita:

Luis Bejarano Fernández, hijo de Florencio Luis y de Rosario, nacido el 27 de febrero de 1933.

Pedro Florencio Blanco Medina, de José y Elena, nacido el 26 de noviembre de 1933.

José Estévez Barba, de José y Arcadia, nacido el 27 de enero 1933.

Florencio Fito Osorio, de Casto y Remedios, nacido el 24 de diciembre de 1933.

Julián Montes Santa Cruz, de Matías y Catalina, nacido el 3 de septiembre de 1933.

LA RAMBLA

Núm. 495

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia en sesión extraordinaria del día 27 del corriente utilizando los recursos que le concede la Ley de la Jefatura del Estado de 3 de diciembre de 1953, sobre modificación de la de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, en armonía con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre último por el que se aprueban las normas que desarrollan provisionalmente la Ley antes citada, ha acordado establecer con efectos desde primero de enero actual para el presupuesto de citado año, los recursos siguientes:

1.º Recargo de 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

2.º Participación del 40 por 100 en el Arbitrio sobre la riqueza provincial.

3.º Recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del Arbitrio Provincial que grava el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades Anónimas y Comanditarias cualquiera que sea su forma de constitución jurídica, no sometidas a la Contribución Industrial y de Comercio, excepto las de Seguros.

4.º Arbitrio sobre la riqueza Urbana al tipo del 17'20 por 100 sobre los líquidos imponibles.

5.º Arbitrio sobre la riqueza Rústica y Pecuaria al tipo del 8'96 por 100 de los líquidos imponibles.

6.º Recurso especial de nivelación a que se refiere el artículo 40 del Decreto, y

7.º Modificación de la Ordenanza relativa a la prestación personal y de transporte.

Igualmente se acordó que mencionadas Ordenanzas se expongan al público durante el plazo de quince días como igualmente los Padrones respectivos.

La Rambla 29 de enero de 1954.—Tomás Prieto.

PUENTE GENIL

Núm. 513

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos inscritos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el Reemplazo de 1954, y que después se relacionan se les cita por medio del presente con el fin de que comparezcan a las sesiones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 14 y 21 del presente mes de febrero, a las diez y ocho de la mañana respectivamente, advirtiéndoles que salvo los comprendidos en el artículo 114 del vigente Reglamento de Reclutamiento, que podrán comparecer por sí o persona que lo represente todos los demás que no hagan su presentación en el último de dichos actos, serán declarados prófugos, para todos los efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puente Genil 1º de febrero de 1954.—El Alcalde, Jesús Aguilar.

Relación de los mozos que se citan

Aguilar Domínguez Domingo, hijo de Lorenzo y Dolores.

Aguilar Porras Domingo, de Domingo y Antonia.

Alcántara Doblas Rafael, de Juan y Angustias.

Antequera Pinto Francisco, de José María y Purificación.

Aranda Prieto Juan José, de Antonio y Luisa.

Arcos Llorente Fernando, de Manuel y Manuela.

Arjona Jiménez José, de José y Carmen.

Arjona Jurado Antonio, de Manuel y Dolores.

Bascón Repiso Manuel, de José y Dolores.

Borrego Márquez José, de José y Carmen.

Caballero Baena Manuel, de José y Carmen.

Caballero González Felipe, Germán y Rita.

Cabezas Gálvez Antonio, de Miguel y Rosario.

Cantalejo Cabello Antonio, de Francisco y Carmen.

Carmona Hurtado Miguel, de Francisco y Carmen.

Cejas Rodríguez Antonio, de Enrique y María Josefa.
 Cortés Jiménez Julián, de Antonio y Carmen.
 Corredera Gómez Manuel, de Francisco y Josefa.
 Cosano Borrego Ignacio, de Juan y Carmen.
 Chacón López Francisco, de Francisco y Concepción.
 Chaparro Carmona Miguel, de Manuel y Carmen.
 Chaparro Pérez Manuel, de Francisco y Eugenia.
 Chaparro Sánchez Francisco, de Manuel y Catalina.
 Docel Mena José, de Salvador y Francisca.
 Esojo Bedmar Antonio, de Antonio y Concepción.
 Estrada Cejas José, de José y Rosario.
 Estrada García Pablo, de Carlos y Dolores.
 Fernández Aparicio José, de Miguel y Carmen.
 Fernández González Manuel, de Antonio y Josefa.
 Gálvez Cejas Manuel, de José y Dolores.
 García Cabezas Antonio, de Ricardo y Encarnación.
 García Ligero Manuel, de Antonio y Dolores.
 Gutiérrez Ortega Andrés, de José y Concepción.
 Herreros López José, de José y Estrella.
 Humanes Borrego Joaquín, de Antonio y María.
 Humanes Cáceres José, de Nicolás y Carmen.
 Ibarra Roldán Antonio, de Enrique y Adela.
 Jiménez Muriel Luis, de José y Dolores.
 Jiménez Roldán Angel, de Juan y Eduarda.
 Jurado Gálvez José, de Antonio y Concepción.
 Jurado Herrera Francisco, de Francisco y Trinidad.
 Ledesma Rodríguez Pedro, de Francisco y Carmen.
 López Borrego Manuel, de José y Francisca.
 Lozano Quintero Antonio, de Manuel y Carmen.
 Luna Granados Rafael, de José y Felisa.
 Luna Reyes Juan Jesús, de Joaquina.
 Mancha Santacruz Manuel, de José y Antonia.
 Márquez Guerrero Ignacio, de Francisco y Josefa.

Mellado Rodríguez Rafael, de Francisco y Rosario.
 Migueles Pérez Manuel, de Leocadio y Carmen.
 Morales Arcos José, de Francisco y María.
 Moreno Carmona Manuel, de Manuel y Tránsito.
 Moreno Rodríguez Antonio, de José y Espiritusanto.
 Morillo Quintero José, de Francisco y Pilar.
 Morón Romero Esteban, de Antonio y María.
 Muriel Carmona José, de José y Valle.
 Muriel Márquez Rafael, de Antonio y Dolores.
 Navas Jurado Manuel, de David y Dolores.
 Palma Bermejo Jacinto, de Jacinto y Manuela.
 Palos Cuenca Manuel, de Aguedo y María.
 Quero Díaz Francisco, de Francisco y Araceli.
 Quero Guerrero Luis, de Leonardo y Carmen.
 Quero Jurado Gregorio, de Matías y Araceli.
 Rejano Jiménez Francisco, de José y Remedios.
 Robles García Julián, de Manuel y Dolores.
 Rodríguez Ariza Antonio, de José y Carmen.
 Romero López Manuel, de Alejandro y Concepción.
 Romero Valle Juan, de Santiago y Carmen.
 Saldaña Palma Manuel, de Manuel y Rosario.
 Sánchez Jiménez Francisco, de Francisco y Emilia.
 Sánchez Prieto Manuel, de José y Josefa.
 Sánchez Sánchez Francisco, de Francisco y Francisca.
 Santos Sánchez Francisco, de Francisco y Carmen.
 Serrano Estudillos Rafael, de Manuel y Concepción.
 Silva Lavado Lorenzo, de Araceli.
 Tabares Cejudos Francisco, de Manuel y Dolores.
 Tejada Morón Joaquín, de Joaquín y Amalia.
 Torres Cejas Juan, de José y Concepción.
 Vega Ardas Fernando, de Guillermo y María Jesús.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 666

José de Julián Sánchez, hijo de José y de Josefa, natural de Córdoba, de estado soltero profesión se ignora, de 21 años, domiciliado últimamente en Barcelona, Generalísimo 54, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante esta Audiencia Provincial, a responder de los cargos que contra el mismo resultan con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 9 de febrero de 1954.
 —V.º B.º El Juez de Instrucción, Firma ilegible.— El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 726

José Márquez Castillo, de 21 años, [hijo de José y Luisa, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, en calle Simón de Toro número 1, procesado por este Juzgado en la causa 192 de 1948 por el delito de hurto, comparecerá ante esta Audiencia Provincial a responder de los cargos que contra el mismo resultan dentro de diez días, con el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba, 12 de febrero de 1954.
 —V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 689

Por la presente, requiero ruego y encargo a todas las Autoridades y Agencias de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Magdalena López Ordóñez, de 20 años de edad, de estado soltera, vecina que fué de Priego de Córdoba, natural de Priego cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 686 de 1953 por faltas contra las personas; poniéndola caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba se pone el presente en Priego de Córdoba, a 8 de febrero de 1954.—El Juez Municipal, Juan Burgos García.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 690

Manuel Ariza Sánchez, vecino que fué de Almedinilla en calle Colvario número 11, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión, para responder de los cargos que le aparecen en el sumario número 11 de 1951 por el delito de hurto que se le sigue en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verificará será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición.

Priego de Córdoba, a 8 de febrero de 1954.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 700

Don Antonio Muñoz Quiroga, Juez de Instrucción de Rute y su Partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles y Militares de la Nación e individuos de la Policía Judicial, la práctica de diligencias conducentes a la busca y rescate de un perro, raza podenca, edad 2 años, capa canela atizonada, entiendo por «Cañero», señas particulares oji-boci-negro, aligrado por las extremidades, pecho y cabos blancos, propiedad del vecino de Rute Adrián Alcalá Mangas, cuyo animal desapareció sobre la fecha del 15 al 20 del pasado mes de enero, en esta población, suponiéndose se trata de un hurto, el cual caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho; pues así lo he acordado en el sumario

que por tal hecho instruyo con el número 10 de 1954.

Dado en Rute a 9 de febrero de 1954.—Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario Ldo., Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 702

Don Juan A. González de la Rosa, Secretario del Juzgado Comarcal de Bujalance.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 786 del año 1953, seguido contra Carmen García Saez de 38 años de edad natural de Villafranca de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, por el hecho de viajar sin billete, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho Juicio: en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad, un día de arresto que le fué impuesto como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20,40 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial 7'15 pesetas.

Por indemnización, 7'20 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5'25 Pesetas.

Poliza de mutualidad Judicial, 3 pesetas.

Total, 43, pesetas.

Corresponde a satisfacer a Carmen García Saez, la indicada suma.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicha pe-

nada en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Bujalance, a 9 de febrero de 1954.—J. A. Gonzáles.—V.º B.º El Juez Comarcal. Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 703

Raimundo Benitez Cortes, hijo de Bartolomé y de Encarnación natural de Bailén (Jaén) de estado soltero, profesión colchonero, de 44 años, domiciliado últimamente en Córdoba, Téjar de la Cruz número 1 procesado por robo en la causa n.º 15 de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque para constituirse en prisión apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Hinojosa del Duque, 11 de febrero de 1954.—El Secretario, José Ramírez.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 724

Manuel Galán Fernández (a) El Chupa, de 18 años, soltero, sin oficio conocido, hijo de David y de Rita y natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en calle Cerro número 3 y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente, al de la inserción de la presente, ante este Juzgado de Instrucción de Pozoblanco, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración y constituirse en prisión por el sumario que se tramita con el número 4 de 1954, por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, por indicada causa.

Pozoblanco, 10 de febrero de 1954.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.